



(Número 88.)

Jueves 23 de julio de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE CACERES.

CIRCULAR NUMERO 36.

Real orden de 7 de julio de 1840 para que se admitan los pagarés de la anticipación de los doscientos millones que obran en poder de los pueblos y particulares, en pago de contribuciones ordinarias.

La direccion general de rentas provinciales con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue:

El Excmo Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 7 del actual la real orden siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un expediente promovido por el ayuntamiento de la villa y Puebla de Guadalupe, en solicitud de que se le admitan en la tesorería de rentas de Cáceres en pago de la contribucion extraordinaria de guerra, los pagarés de la anticipación de doscientos millones que tiene en su poder; y con presencia de lo espuesto por esa direccion acerca de esta y otras reclamaciones para que se reciban los pagarés de dicho préstamo en cuenta de contribuciones se ha servido S. M. resolver por punto general que se admitan en pago de contribuciones ordinarias los pagarés de la mencionada procedencia que conservan los pueblos y particulares, en la misma forma que los entregados al banco español de San Fernando. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la trascribe á V. S. para su conocimiento y demas fines.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Cáceres 20 de julio de 1840. = C. I. I., El administrador de provincia, José María de Gaona.

CIRCULAR NUMERO 37.

Real orden de 10 de julio de 1840 sobre el modo de admitir los suministros que hacen los pueblos á la milicia nacional movilizada en pago de contribuciones ordinarias.

La direccion general de rentas provinciales con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta direccion general con fecha 10 del actual la real orden siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de un expediente instruido en el Ministerio de mi cargo á consecuencia de las reclamaciones que han hecho la Intendencia y Diputación de la provincia de Orense, las de Búrgos, Balajoz y Cáceres, y el ayuntamiento de Quinto en la de Zaragoza, solicitando se declare que los suministros que los pueblos hacen á los cuerpos de milicia nacional movilizada sean admitidos en pago de contribuciones; se ha servido S. M. resolver que por las oficinas de la administracion militar se liquiden los suministros que hacen los pueblos á la milicia nacional movilizada: que las cartas de pago que se espidan por aquellas sean admisibles en cuenta de contribuciones ordinarias que tengan los pueblos, y en las corrientes donde no hubiese atrasadas; y que en uno y otro caso el importe de lo que se admita sea por cuenta del presupuesto corriente de guerra. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Y la trascribe á V. S. para su conocimiento y fines que se previenen.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Cáceres 20 de julio de 1840. = C. I. I., el administrador de la provincia, José M. de Gaona.

EL INTENDENTE MILITAR DE ESTREMADURA

Hago saber: que en virtud de orden superior se saca nuevamente á subasta pública el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeúntes en todo el distrito de Galicia, por término de un año á contar desde 1.º de octubre venidero, hasta fin de setiembre del año entrante, cuyo remate ha de verificarse precisamente á las doce en punto del día 3 de agosto próximo en los estrados de la Intendencia general militar, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones á que ha de sujetarse dicho servicio, y adjudicado que sea al mayor postor no tendrá lugar otra mejora por beneficiosa que sea. Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten hacer proposiciones, se dirijan al Excmo. señor Intendente general militar por sí ó por medio de apoderados que los representen en debida forma. Badajoz 17 de julio de 1840. = P. A. D. S. I. M., El interventor, Pedro Nolasco de Salcedo. - Es copia.

Intendencia de la provincia de Cáceres.

Amortización. - Venta de bienes nacionales.

Nota que manifiesta el resultado de la tasación y capitalización de las fincas que en el término de Madrigalejo pertenecieron, la primera al convento de Dominicos de Sta. Catalina de Aldeanueva de la Vera, y las demas al monasterio de Guadalupe.

	Valor en Venta.	Tasacion.	Capitali- zacion.
Una dehesa nominada Hoyas, en cantidad 300 fanegas, dividida por la comision agrícola, en cinco porciones á saber:			
Primera de 60 fanegas.	414	12500	12420
Segunda de idem	368	11000	11040
Tercera de idem	402	12000	12060
Cuarta de idem	402	12000	12060
Quinta de idem	414	12500	12420
Un pedazo de tierra de 22 fanegas nombrado Majolillas	330	11330	11400
Otro idem Gordial 30 fanegas	460	13018	13200
Otro idem, S. Sebastian de 24 idem	420	11000	12600
Otro id., Sangría Grande de 17 fanegas.	460	7500	13800
Una cerca nominada Pajaros de una fanega y 3 celemines.	24	750	800
Un pedazo nominado Burguitos de 7 fanegas.	300	4000	9000
Otro idem al cerco de Duran, dividido en 2 partes.			
Primera de 32 fanegas.	486	17600	18800
Segunda de 16 idem.	270	7900	8200
Un solar de tenado.	32	700	800

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que han pedido las tasaciones y demás que queran interesarse en las subastas. Cáceres julio 20 de 1840. = C. I. I., el administrador de provincia, José María de Gaona.

Subdelegacion de rentas nacionales de Cáceres.

Esta subdelegacion tiene determinado que en el dia 27 del corriente y siguientes á la hora de las diez de la mañana se proceda en la casa-administracion á la venta de varios géneros procedentes de aprehensiones hechas por los carabineros de hacienda pública y guardas-costas de la empresa, cuyos géneros con expresion de su tasacion son á saber:

Géneros aprehendidos á Salomé Rubio, vecina de Garrovillas.

Sesenta y cuatro varas de lienzo inglés, en dos piezas, marcadas con los número 1.º y 30; las tasan á real y medio vara, que hacen.	96
Doce y media varas de muselina labrada, en tres retazos, á 4 rs. vara, hacen.	30
Diez y siete varas de coco blanco, en tres retazos, á 3½ rs. vara, hacen.	59.17
Veinte y seis varas de percal encarnado á 3 rs. vara, hacen.	78
Una vara escasa de muleton, en un pedazo, á 2 reales.	2
Cinco varas de indiana de cortinas, fondo color de rosa con flores blancas, á real y medio vara, hacen.	7.17
Tres y media varas de rapon, color de café, con pintas amarillas, á 2 rs. vara, hacen.	7
Seis varas de rapon, en dos pedazos, fondo azul, pintado de amarillo, á 3 rs. vara, hacen.	18
Siete varas de rapon, fondo encarnado, con flores pajizas, á 4 rs. vara.	28
Siete varas de rapon, fondo blanco, listado y floreado, á 4 rs. vara, hacen.	28
Diez pañuelos, de á vara escasa, fondo blanco y cenefa de color á tres rs. cada uno.	30
Dos pañuelos negros de percal, de á vara, á 3½ rs. cada uno.	7
Un pañuelo blanco labrado, de 7 cuartas.	10
Uno idem morado oscuro, de 7 cuartas.	15
Cuatro pañuelos de coco, rayados de á vara, á 2½ rs. cada uno.	10
Uno idem encarnado, de 3 cuartas.	5
Veinte y cinco pañuelos, pintados, de á vara, á 2½ rs. cada uno.	62.17
Uno idem pequeño.	2
Otro idem, idem, blanco.	2
Un pedazo de coco.	2

Aprehension á Maria Dímazo (a) Piloná, vecina del Casar.

Una pieza de lienzo inglés, con 29½ varas, á 2½ rs. vara en que lo tasan, hacen.	73.29
Dos retazos de lienzo inglés, con 3 cuartas.	2
Catorce onzas de algodón, en madejas, á 12 rs. libra.	10.17
Tres cuartas de muselina, labrada y bordada, á 4 rs. vara.	3
Media vara de coco, blanco y labrado, á 4 rs. vara.	2
Tres varas y tres cuartas de coco, fondo blanco, con rayas de color de rosa, á 4 rs. vara.	15
Tres pañuelos de cinco cuartas imitados á madras, á doce rs. cada uno.	36
Uno idem de 7 cuartas, fondo encarnado, cenefa amarilla.	16
Cuatro idem, de 3 cuartas, color de sandía, á 3 rs. cada uno.	12
Uno idem de 3 cuartas, fondo encarnado, cenefa con flores.	5

Dos idem de 5 cuartas, fondo encarnado, con flores, á doce rs. cada uno.	24
Uno idem blanco, de muselina, de vara y media.	10
Cuatro idem, de 3 cuartas, azules, con motas blancas, á 2½ rs.	10
Cuatro idem, amarillos, rayados, de 3 cuartas, á 2½ rs.	10
Uno idem, de 7 cuartas, azul, con cenefa blanca.	10
Dos idem, de 3 cuartas, campo morado, con flores pajizas, á 3 rs.	6
Tres idem, de 3 cuartas, color de castaña, á 2 reales.	6
Dos idem, de 3 cuartas, blanco, cenefa morada, á 3 rs.	6
Medio idem, de crespon blanco.	2
Cuatro varas y ½ de percal, fondo encarnado, flores amarillas, á 5 rs. vara.	22, 17
Vara y cuarta de cotón, á 2 rs. vara.	2, 17
Una vara de cubica azul celeste, tasada en	10
Tres varas y ½ de bayeta negra, ordinaria, á 10 rs. vara.	35, 17
Una cuarta de bayeta encarnada, ordinaria	2

Aprehension á María Ortiz, vecina de Cáceres.

Diez y seis varas y cuarta en dos retazos, de percal, fondo encarnado, con cuadros blancos, y de color de castaña, floreado, á 3 rs. vara.	48, 26
Dos varas escasas de mahon azul, á 2 rs. vara.	4
Un pañuelo de percal con flores blancas, de 7 cuartas.	12
Otro idem, de algodón, asargado, con cenefa blanca y verde, de mas de vara, campo encarnado.	10
Otro idem, de percal, de vara, fondo azul, con flores.	8
Otro idem, de la misma clase, fondo encarnado, floreado.	8
Otro idem de 3 cuartas, ordinario, con ramos verdes.	2, 16
Diez varas escasas, en dos retazos, de cubica negra, de 3 cuartas de ancho, á 8 rs. vara.	80

De varias aprehensiones sin rec.

Cuarenta y un pañuelos, de 3 cuartas, blancos, con ramos y cenefa encarnada, á 2 rs. cada uno.	82
Dos pañuelos morados, ordinarios, con cenefa blanca, de 5 cuartas, á 2½ reales.	5
Tres idem, de 3 cuartas, de la misma clase, á real y medio cada uno.	4, 17
Tres varas de percal blanco, labrado, á 3 rs. vara.	9
Tres varas y media de mahon azul, de cerca de 3 cuartas, á 2 rs. vara.	7
Dos varas de elefante, á 2 rs. vara	4
Un pañuelo, fondo morado con cenefa blanca, de 7 cuartas	8
Ocho varas de muselina, con ramos, á 10 rs. la vara.	80

Aprehension por los guarda-costas de la empresa.

Cinco varas y media de bayeta azul, ordinaria	56
Cinco varas y dos tercias, en dos pedazos, de bayeta verde, á 10 rs. vara.	56, 23
Dos varas y tres cuartas de bayeta negra, á 10 rs. vara.	23, 24
Catorce varas y 2 tercias de bayeta encarnada, á 10 rs. vara.	146, 23

Dos varas y 2 tercias de cubica azul, á 10 rs. vara 23, 11

Y para que llegue á noticia del público se manda insertar en el Boletín oficial como está prevenido por superiores órdenes. Cáceres 19 de julio de 1840. = Victor Izquierdo. = Juan Becerra Jimenez.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número anterior.

Provincia de Sevilla.

D. Benito de la Vega remató una casa-morada que compone la venta nombrada de Los Escalones, término idem, de las Dueñas de idem, en 131000

Provincia de Teruel.

D. José Puerto remató la primera suerte de una huerta, llamada de La Vega, término de Albarracin, de 4 fanegas, 3 cuartillas y 3 cuartos, de las religiosas de Sto. Domingo, en 28600

El mismo remató la segunda suerte de dicha finca, de 3 fanegas 3 cuartillas 3 cuartos, de dicho convento, en. 18150

El mismo remató la tercera suerte de dicha finca, en. 15700

El mismo remató la cuarta suerte de idem, en. 12200

El mismo remató la quinta idem de idem, en. 9150

El mismo remató la sexta idem de idem, en 5000

El mismo remató la sétima id. de id., en. 19000

El mismo remató la octava id. de id., en. 9000

El mismo remató la novena id. de id., en. 12000

El mismo remató la décima id. de id., en. 9000

El mismo remató la décimatercia idem de idem, en 6700

El mismo remató la décimacuarta id. de idem, en. 10000

El mismo remató la décimaquinta idem de idem, en. 9750

El mismo remató la décimasesta idem, de idem, en. 9500

El mismo remató la décimasétima idem de idem, en 10000

El mismo remató la décimoctava idem de idem, en 10750

El mismo remató la décimanovena idem de idem, en 300

El mismo remató la casa de una huerta llamada de La Vega, término de Albarracin, de idem, en. 3012

El mismo remató un pajar y una era inmediata á la huerta llamada de idem, término id., de id., en. 1200

D. José Puerto remató una finca cerrada llamada de El Sto. Cristo, término de Albarracin, de 7 fanegas de sembradura, de las religiosas de Sto. Domingo, en 10500

D. Pedro Zapater remató la primera suerte de una huerta llamada de las Cuatro Tablas, sita en La Vega, término de Albarracin, de idem, en. 18200

El mismo remató la segunda suerte de dicha finca, en. 16000

El mismo remató la tercera suerte de id., en 16700

El mismo remató la cuarta id. de idem, en. 17500

El mismo remató la quinta id. de idem, en. 18000
 El mismo remató la sexta idem de idem, en. 17000
 El mismo remató la sétima id. de idem, en. 17000
 El mismo remató la octava idem de id., en. 17000
 El mismo remató la novena id., de idem, en. 15750
 El mismo remató la décima id. de idem, en. 18200
 El mismo remató la undécima id. de id., en. 16000
 El mismo remató la duodécima id. de id., en. 18200
 El mismo remató la decimatercia idem de idem, en. 21000
 El mismo remató una casa calle de San Benito, núm. 5, en Teruel, con corral y teñadas, de Sta. Teresa de la misma, en. 45050
 El mismo remató otra idem, calle de San Bernardo, contigua á la iglesia de los Trinitarios Calzados de id., á quienes perteneció, en. 27000
 El mismo remató otra idem, contigua al convento de Sta. Teresa de Teruel, de id., en. 24000
 El mismo remató un pajar y media era en en la huerta llamada de Las Cuatro Tablas, término de Albarracin, de las Dominicas de idem, en. 800
 D. Tomas Muñoz remató la undécima suerte de la huerta llamada de La Vega, término id., de id., en. 8400
 El mismo remató la duodécima suerte de dicha finca, en. 9500
 El mismo remató una heredad en la partida llamada La Vegetilla, término de Teruel, de 3 fanegas, de los Mercenarios de idem, en. 22350
 El mismo remató una heredad en la partida idem, de 4 fanegas, un cuartal y 2 cuartillas, de idem, en. 33000
 El mismo remató un huerto en la partida llamada Valparaiso, vega y término de Teruel, de 2 cuartales 3 cuartillas de los Carmelitas Descalzos de la misma, en. 11000
 D. Pablo Izquierdo remató una heredad partida, llamada La Bajada, término idem, de una fanega, 3 cuartales y 2 cuartillas, de los Mercenarios de idem, en. 6000
 El mismo remató una idem, partida de La Abejuela, término id., de 6 fanegas, 3 cuartales 1 cuartilla, de id., en. 32000
 El mismo remató otra id., partida de Hormiguillos, término id., de una fanega, 2 cuartales y 2 cuartillas, de idem, en. 5900
 El mismo remató otra idem en la Vegetilla, partida y término de Teruel, de 3 fanegas 3 cuartales 2 cuartillas, de id., en. 25150
 El mismo remató otra idem, en La Vegetilla, término de idem, de 3 fanegas un cuartal, de idem, en. 25150
 El mismo remató otra idem, sita en idem, término idem, de 2 fanegas y 2 cuartillas, de idem, en. 15300
 El mismo remató una idem, partida llamada El Regajo, término idem, de 3 fanegas, de idem, en. 21250
 El mismo remató otra idem, partida llamada La Huerta Nueva, término idem, de 2 fanegas un cuartal 3 cuartillas, de idem, en. 16000
 El mismo remató una heredad, partida llamada Valladio, término idem, de 2 fanegas de sembradura, de los Dominicos de idem, en. 13250
 D. Francisco Muñoz remató una heredad en la partida llamada El Cofero, término de Teruel, de una fanega 3 cuartales 2 cuartillas,

de los Mercenarios de la misma, en. 15200
 El mismo remató otra idem, partida llamada La Musa, término de Teruel, de 3 fanegas un cuartal, de idem, en. 17400
 D. José Ramos remató una casa que fue blanqueador, á la salida de Teruel, en la carrera de Valencia, de los Dominicos de idem, en. 15000
 D. José Valentin Rica remató una masada llamada de La Ravita, término de Albarracin, de las Dominicas de idem, en. 53000
 D. Francisco Lucia remató una hacienda de de 74 fanegas 2 cuartales 2 cuartillas, término de Vilhel, de los Trinitarios Calzados, de Royuela, en. 125000

Provincia de Toledo.

D. Fermin del Rio remató la mitad de una viña, sitio de Maldegollada, término de Illescas, de 2738 cepas 43 olivos, de los Agustinos de S. Felipe el Real de Madrid, en. 30000
 D. Fermin del Rio remató la otra mitad de dicha viña, de 2434 cepas 55 olivos, sitio de Maldegollada, término de Illescas, de los Agustinos de S. Felipe el Real de Madrid, en. 28000
 El mismo remató la mitad de la viña de Malcriado, término de Yeles, de idem, en. 26000
 El mismo remató una tierra al campo de Torrejon, término idem, de 2½ fanegas, de id., en. 5500
 El mismo remató otra id. llamada El Arrenal, término de Yeles, de 3½ fanegas y 60 olivos, de idem, en. 20100
 El mismo remató una tierra nombrada Lozano y La Higuera, al camino bajo de Yeles, término de Illescas, de 9 fanegas 85 olivas, de id., en. 30200
 El mismo remató un olivar llamado de El Cubo, término de la villa de Illescas, de 173 olivas, de idem, en. 65000
 El mismo remató la mitad del olivar al Val de Lobos, término idem, de 155 olivas, de id., en. 80000
 El mismo remató una tierra, camino del Viso, término idem, de 2½ fanegas, de id., en. 4444
 El mismo remató una idem, llamada La Pescada, término idem sitio del Boquerón, de 9 estadales, de id., en. 1899
 El mismo remató la mitad del olivar, camino de Ugena, término idem, con 116 olivas y 7 pequeñas sin fruto, de idem, en. 60000
 El mismo remató una tierra al camino del Viso, segun se va desde Illescas, término de dicha villa, de 3½ fanegas, de id., en. 12500
 El mismo remató la mitad del olivar á Val de Lobos, término de Illescas, con 149 olivos, de idem, en. 80000
 El mismo remató la mitad de un olivar, camino de Ugena, término de id., de 108 olivas, de idem, en. 65000
 El mismo remató la mitad de la viña de Malcriado, á la parte de Yeles, término de Illescas, de idem, en. 26000
 El mismo remató una tierra al camino de Toledo, término idem, de 12 fanegas, de las religiosas Franciscas de idem, en. 7460
 El mismo remató otra id., camino idem, término id., de 7 fanegas, de id., en. 2820

(Se continuará.)